INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 001/10

Asunción, 28 de Mayo de 2010.-

El día de la fecha, en las oficinas de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución DAF Nº 071/2010, de fecha 26 de abril de 2010, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"; tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL",** correspondiente al Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIO EN GENERAL"; y

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2123/2010** y PAC N° 193.725.
2. Formulario de llamado con **Expediente Nº 307.377**, fecha de Solicitud de Verificación 11/05/2010 remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite la Carta de Invitación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2010 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"**. En ese respecto menciono que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado.
3. Cuenta con el ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS de fecha 13 de Mayo de 2010, en dicha oportunidad se ha presentado una sola oferta, por la que basado en la Resolución Nº 805/09 se ha prorrogado por 5 días hábiles la apertura del llamado de referencia.
4. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha 21 de mayo de 2010, en la cual se ha dejado constancia la presentación de una sola oferta correspondiente a la firma: LIQMIN SACIA., así mismo de los funcionarios que han presidido dicho acto. En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la Secretaria Nacional de Deportes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria; se procedió a dar inicio a la apertura de sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) y la oferta que se ajusten a los requerimientos básicos señalados conforme al siguiente detalle:

Que, de igual manera y teniendo en consideración que la apertura de sobres de ofertas ha sido prorrogada en una oportunidad y en la segunda fecha se ha presentado una sola oferta, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP. Nº 805/09 en su artículo 1º. Dice: ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por el Plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. c) de la Ley Nº. 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.***

CUADRO DE PRECIO

Oferente	Monto Total de la Oferta
LIQMIN SACIA	**Gs. 5.225.000**

Que, del presupuesto recibido se ha elaborado el Cuadro de Precio, que se anexa a este informe y en el cual se detalla la oferta presentada del oferente.

Que, para la evaluación de la oferta presentada en el marco de este Llamado, nos remitimos al PBC, apartado Nº 17 que establece: *"PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:* ***a) Capacidad Legal b) Criterio para evaluación de las Especificaciones Técnicas.***

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el **Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21909/03, que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1 **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro Forma de Invitación.**
2 **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3 **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la oferta más económica que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

1. **Oferta de la firma LIQMIN SACIA de (propietario).**

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas **asimismo presenta el precio considerado más conveniente para nuestra institución.**

Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

Ante esta situación, se concluye que la firma **LIQMIN SACIA,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos; y presenta el precio más conveniente para los intereses de la Secretaria Nacional de Deportes, con una Oferta de **Gs. 5.225.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinticinco mil).**

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD:

1) Adjudicar a la **FIRMA LIQMIN SACIA** para la provisión de los bienes solicitados en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2010 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"**, por el monto total de **Gs. 5.225.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinticinco mil)** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.

Miembro C.E.O.
Abg. Ricardo E. Denis Guerrero
Asesor Jurídico

Miembro C.E.O
Sr. Justo Darío López
Director, Secretaria General

Miembro C.E.O.
Srta. Kenia Ortega
Secretaria Privada.